



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

**GUÍA
PRÁCTICAS ACADÉMICAS
EXTERNAS**

CURSO 2016/2017

ÍNDICE

1. NORMATIVA BÁSICA

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. DEFINICIÓN

2.2. FINES

2.3. MODALIDADES DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

2.4. REQUISITOS

2.5. MATRÍCULA

2.6. DURACIÓN DE LA PRÁCTICA

2.7. EL PROYECTO FORMATIVO

2.8. LOS HORARIOS

2.9. AYUDAS AL ESTUDIO

3. CONVENIO Y RELACIÓN FACULTAD – ENTIDAD COLABORADORA

4. GESTIÓN DE LA PRÁCTICA

4.1. SOLICITUD Y PROCESO DE ASIGNACIÓN

4.2. SEGUIMIENTO DE LA PRÁCTICA

5. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.2. DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN

5.3. CONTENIDO DE LA MEMORIA

6. CALIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA

6.1. CALIFICACIONES Y CONVOCATORIAS

6.2. REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN

7. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y ACREDITACIÓN

8. DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

9. DEBERES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

10. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

11. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA PRÁCTICA

12. INFORMACIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL

13. PRÁCTICAS EN INGLÉS

14. PRÁCTICAS INTERNACIONALES: ERASMUS Y OTRAS

15. PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

16. RELACIÓN DE TUTORES

17. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA OFICINA DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS (OPE)

18. DIRECCIONES DE UTILIDAD

De OBLIGADA lectura para todos aquellos alumnos que realicen prácticas académicas externas

1. NORMATIVA BÁSICA

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 5 de julio de 2014). “Disposición adicional vigesimoquinta. *Bonificación en la cotización a la Seguridad Social por las prácticas curriculares externas de los estudiantes universitarios y de formación profesional: Las prácticas curriculares externas realizadas por los estudiantes universitarios y de formación profesional, que tienen el carácter exclusivamente de asimilados a trabajadores por cuenta ajena a efectos de su integración en el Régimen General de la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, desarrollada por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regula los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, tendrán una bonificación del cien por cien en la cotización a la Seguridad Social a partir del día 1 de agosto de 2014*”

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, define las prácticas académicas externas como “*una actividad de naturaleza formativa realizadas por los estudiantes y supervisada por las universidades, cuyo objeto es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad.*”

El programa VERIFICA de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que evalúa las propuestas de los planes de estudio de títulos universitarios oficiales diseñados en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior, recomienda que “*en los casos de grado de carácter profesional y de máster con orientación profesional, será especialmente importante el planteamiento de prácticas profesionales adecuadas, así como el establecimiento de convenios de colaboración con empresas y otras instituciones para la realización de dichas prácticas.*”

Las directrices generales de la UCM para la aprobación de las enseñanzas Grado y Master aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UCM.

2. INFORMACIÓN GENERAL

En el curso académico 2016-17 la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales comenzará a utilizar la plataforma de Gestión Integral de Prácticas Externas (GIPE) para la asignación y seguimiento de las prácticas curriculares. Las prácticas extracurriculares serán gestionadas en su totalidad a través del COIE. Para saber cómo operar a través de GIPE, consultar la página <https://gipe.ucm.es/index.php?ayuda=1> y para acceder al programa, identificarse con el correo y contraseña UCM en <https://gipe.ucm.es/authestu.php?volver=/index.php>.

2.1. DEFINICIÓN

Las prácticas académicas externas son una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos

aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Las prácticas pueden realizarse en la propia Universidad o en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.

2.2. FINES

Los fines de las prácticas académicas externas son los siguientes:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

2.3. MODALIDADES DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

Existen dos modalidades de prácticas académicas externas: curriculares y extracurriculares.

- a) **Curriculares. Las gestiona la Oficina de Prácticas de la Facultad,** se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios. A esta modalidad pertenecen la asignatura Prácticas Externas de los Grados en:
 - Administración y Dirección de Empresas
 - Economía
 - Finanzas, Banca y Seguros
 - Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas.
 - Doble Grado en Economía - Matemáticas y EstadísticaSe reconocen 12 créditos.
- Los créditos de libre elección de las Licenciaturas en:
 - Economía
 - Administración y Dirección de Empresas
 - Doble Licenciatura en Derecho y Administración y Dirección de Empresas
 - Ciencias Actariales y financieras.Se reconocen entre 12 y 18 créditos en proporción a las horas realizadas (ver apartado 2.6.3).
- Las asignaturas obligatorias u optativas de los estudios de posgrado oficiales impartidos en la Facultad.
- b) **Extracurriculares. Las gestiona la OPE de la UCM.** Son las que los estudiantes realizan con carácter voluntario durante su periodo de formación y no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

El alumno podrá realizar dos prácticas por titulación: una curricular y otra extracurricular.

La modalidad de la práctica figura en la ficha y en el ANEXO que firma el alumno.

2.4. REQUISITOS

Para poder realizar una práctica académica, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en cualquier enseñanza impartida por la Facultad. El alumno tiene que estar matriculado en la Facultad durante **todo** el período de realización de la práctica.
- b) **En el caso de prácticas externas curriculares de Grados y estudios de posgrado oficiales, estar matriculado** en la asignatura vinculada, según el Plan de Estudios. En las **Licenciaturas** por ser créditos de libre elección, la matrícula es posterior a la realización de la práctica (ver apartado 2.5.2).
- c) No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas.

2.5. MATRÍCULA

2.5.1. GRADOS

En los estudios de Grado, podrán matricularse los estudiantes que hayan **superado 150 ECTS**. En el Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de empresas, podrán matricularse los estudiantes que hayan superado **278 ECTS (con el 100% de la Formación Básica)**.

La matrícula de la asignatura Prácticas Externas se realizará en el período de matrícula establecido, como para el resto de asignaturas del plan de estudios.

En los estudios de Grado en ECONOMÍA y ADE, si ha matriculado la asignatura Prácticas Externas y no se consigue donde realizar las prácticas, se puede cambiar esta asignatura por 3 asignaturas optativas. El plazo para solicitarlo será del 21 al 30 de noviembre de 2016.

Para los alumnos de tercer curso de Grado que acrediten la posibilidad de realizar prácticas académicas en los meses de verano (antes de comenzar el cuarto curso) se abrirá un plazo de matrícula extraordinario. El plazo y los requisitos se publicarán en la página web de la Facultad.

En ningún caso se gestionarán prácticas CURRICULARES después del 7 DE JULIO DE 2017.

2.5.2. ESTUDIOS DE POSGRADO OFICIALES

La matrícula se hará de acuerdo con los requisitos y plazos del correspondiente plan de estudios.

2.5.3. LICENCIATURAS

Superada y calificada la práctica, la Oficina de Prácticas en Empresas genera una credencial que el alumno presentará en la Secretaría de Alumnos para la matrícula de los créditos de libre elección, en los siguientes plazos:

- Del 1 al 15 de noviembre de 2016

GUÍA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS 2016 / 2017

- Del 1 al 15 de marzo de 2017
- Fin de carrera: en el momento en que el alumno tenga todo aprobado en UCMnet, a excepción de los créditos de prácticas.

2.6. DURACIÓN DE LA PRÁCTICA

2.6.1. GRADOS. Las prácticas académicas externas CURRICULARES se realizarán hasta completar un mínimo de 300 horas y la duración máxima es hasta el 31 de agosto de 2017.

Las prácticas externas EXTRACURRICULARES tendrán una duración preferentemente no superior al 50% del curso académico.

2.6.2. ESTUDIOS DE POSGRADO OFICIALES.

La duración se ajustará a los créditos de la asignatura de prácticas externas del correspondiente plan de estudios.

2.6.3. En las **LICENCIATURAS** impartidas en la Facultad se pueden obtener entre 12 y 18 créditos de Libre Configuración por prácticas en empresas, en proporción a las horas realizadas:

12 créditos: 300 horas.
13 créditos: 350 horas
14 créditos: 380 horas
15 créditos: 410 horas
16 créditos: 440 horas
17 créditos: 470 horas
18 créditos: 500 horas

La duración de la práctica se realizará hasta completar un mínimo de 300 horas y no podrá superar los 6 meses. Desde 500 horas el reconocimiento de créditos máximo será de **18**.

2.7. EL PROYECTO FORMATIVO

Deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos establecerán las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Los contenidos de la práctica asegurarán la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

2.8. LOS HORARIOS.

Se establecerán de acuerdo con la disponibilidad de la empresa y las características de las prácticas. En todo caso serán compatibles con la actividad académica y formativa de los estudios cursados. Durante el curso académico el horario recomendado por la Facultad es de 5 horas diarias.

No se admitirán cambios de grupo por solapamiento de horarios, por lo que el alumno que vaya a cursar prácticas deberá elegir el grupo que le permita hacer compatible su desarrollo con el seguimiento de las clases.

2.9. AYUDAS AL ESTUDIO

NO ES OBLIGATORIA; si hay ayuda, es decisión de la empresa. En ningún caso, será negociada por la Facultad.

3. CONVENIO Y RELACIÓN FACULTAD – ENTIDAD COLABORADORA

El desarrollo de las prácticas está sujeto al régimen que se establece en el Convenio firmado entre la UCM y la empresa correspondiente. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización **no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral**, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. En el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas **no** computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

La tramitación de convenios se hace durante todo el año. Hay que tener en cuenta que durante el período de vacaciones estival está suspendida la firma de convenios. Se recomienda iniciar la solicitud de firma de convenio lo antes posible y en el caso de prácticas internacionales (NO ERASMUS) al menos con dos meses de antelación.

4. GESTIÓN DE LA PRÁCTICA

4.1. SOLICITUD Y PROCESO DE ASIGNACIÓN

La gestión de la práctica se podrá realizar bajo dos procedimientos distintos: prácticas ofrecidas por la Facultad y prácticas buscadas por el alumno:

- a) **Prácticas ofrecidas por la Facultad:** en este caso, la iniciativa para conseguir las prácticas procede de la Oficina de Prácticas en Empresas, o desde la coordinación de los másteres.
- b) **Prácticas buscadas por el alumno:** en este caso la iniciativa para conseguir las prácticas corresponde al alumno.

Los alumnos podrán solicitar la realización de las prácticas externas en una entidad determinada, con la aprobación de ésta. La empresa deberá darse de ALTA en la aplicación de GIPE , en el siguiente link:

<https://gipe.ucm.es/empresas/authempresas.php?volver=/index.php&idioma=&u=>

Los alumnos seleccionados serán informados por la entidad correspondiente, y la empresa, a su vez, dará cuenta de ello a la Facultad a través de la aplicación GIPE.

El alumno **aceptará la práctica con todas las obligaciones y derechos que conlleva**. El alumno recibirá los ANEXOS en su correo UCM, los imprimirá y devolverá un ejemplar original a la Oficina de Prácticas de la Facultad firmado por la empresa y por el mismo alumno. El no cumplimiento de esta condición implicará la pérdida de la práctica.

4.2. SEGUIMIENTO DE LA PRÁCTICA

El Profesor Tutor asignado por la Facultad, que se encarga de coordinar y evaluar la práctica junto con el tutor asignado por la empresa.

El alumno debe mantener OBLIGATORIAMENTE con el tutor de la Facultad, como mínimo, dos entrevistas (al inicio y al final de la práctica), y la primera hay que realizarla inmediatamente después de que el alumno reciba por correo electrónico el ANEXO. Para ello deberá contactar con el Profesor Tutor asignado a través del correo electrónico o teléfono. Los horarios de tutorías de los profesores están publicados en los Departamentos correspondientes.

5. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

5.1 DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN

Memoria de la práctica. El alumno enviará este documento **en los 7 días naturales siguientes a su finalización**.

Un Informe de Evaluación por parte del tutor de la empresa, se completará durante los 7 días siguientes a la finalización de la misma-. Ambos informes se enviarán igualmente a través de GIPE.

Certificación de los cursos formativos realizados. Deberán escanearse los certificados acreditativos y fusionarlos en un único documento PDF que se cargará a través de GIPE.

La próxima semana se publicará el sistema de evaluación de las prácticas.

5.2 CONTENIDO DE LA MEMORIA

Deberá incluir la siguiente información:

- Datos personales del alumno.
- Nombre de la empresa y lugar de ubicación.
- Breve descripción de la empresa:
 - ✓ Domicilio social.
 - ✓ Actividad.
 - ✓ Tamaño: nº de empleados e importancia en el sector.
- Descripción concreta de la práctica:
 - ✓ Departamento(s) a los que ha estado asignado.
 - ✓ Tareas realizadas y su relación con los conocimientos adquiridos.
 - ✓ Si ha desarrollado un trabajo concreto, la descripción del mismo teniendo en cuenta, en su caso, el secreto profesional al que está obligado.
 - ✓ Utilización de tecnologías de la información.
 - ✓ Formación recibida en la entidad colaboradora.
 - ✓ Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
 - ✓ Identificación de las aportaciones que, en materia del aprendizaje, han supuesto las prácticas.
 - ✓ Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
 - ✓ Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

Formato:

- La extensión de la memoria estará comprendida entre 15 y 30 páginas.

- Se entregará mecanografiada, paginada y **por correo electrónico**.
- Tipo de letra: Times New Roman, 12. Interlineado 1,5 líneas.

Los alumnos que realicen prácticas internacionales ERASMUS deberán presentar la memoria en el idioma en el que realizan las prácticas.

6. CALIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA

El **tutor de la Facultad es el responsable de notificar la calificación al alumno** en el plazo de 5 días **naturales** desde la recepción de la memoria definitiva. Puede hacerlo por mail, a través del campus virtual.

6.1. CALIFICACIONES Y CONVOCATORIAS

6.1.1. GRADOS Y ESTUDIOS DE POSGRADO

La calificación será NUMÉRICA y CUALITATIVA, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado y posgrado oficiales. El tutor de la Facultad podrá proponer la calificación de Matrícula de Honor.

En los **Grados** hay dos convocatorias ordinarias: junio y septiembre. Y una convocatoria extraordinaria de febrero, que tendrán que cumplir los plazos y requisitos establecidos en la Secretaría de Alumnos, excepto el de ser una asignatura pendiente, es decir haber matriculado la asignatura con anterioridad.

La calificación de la asignatura Prácticas Externas constará en actas de la siguiente manera:

- Prácticas realizadas hasta el 31 de mayo de 2017 figurarán en la convocatoria de junio.
- Prácticas realizadas hasta el 31 de agosto de 2017 figurarán en la convocatoria de septiembre.

En el **Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas** hay dos convocatorias ordinarias: febrero y julio.

La calificación de la asignatura Prácticas Externas constará en actas de la siguiente manera:

- . Prácticas realizadas hasta el 31 de enero de 2017 figurarán en la convocatoria de febrero.
- . Prácticas realizadas hasta el 30 de junio de 2017 figurarán en la convocatoria de julio.

En los estudios de posgrado oficiales: según esté contemplado en los respectivos planes de estudios.

6.1.2. LICENCIATURAS

La calificación será APTO o NO APTO.

Hay tres convocatorias: febrero, junio y septiembre.

La calificación de la asignatura Prácticas Externas (prácticas académicas CURRICULARES) figurará en la convocatoria del período más próximo y posterior en el tiempo a la finalización de las mismas.

Si el alumno no hace las entrevistas y/o no presenta la memoria (en el plazo establecido) su calificación es NO APTO.

6.2. REVISIÓN E IMPUGNACIÓN DE CALIFICACIONES

Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida podrán solicitar la **revisión** al tutor en el plazo de los cuatro días hábiles siguientes a la notificación de la calificación.

En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación en el plazo de diez días, mediante escrito razonado presentado en el Registro de la Universidad Complutense de Madrid, campus de Somosaguas, dirigido a la Decana de la Facultad que dará traslado de la reclamación al Tribunal de Impugnación de Prácticas Externas.

7. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y ACREDITACIÓN

Finalizadas las prácticas, la Universidad emitirá un documento acreditativo de las mismas que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Titular del documento.
- b) Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas.
- c) Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización.
- d) Actividades realizadas.

El Suplemento Europeo al Título recogerá las prácticas académicas externas realizadas.

8. DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

Son los siguientes:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y en su caso, su rendimiento.
- d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de ayuda al estudio.
- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

- i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondiente Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

9. DEBERES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

Son los siguientes:

- a) Cumplir con la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaborada bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.
- c) Mantener contacto con el tutor académico de la Universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.
- i) La responsabilidad, profesionalidad y seriedad en el desarrollo del trabajo encomendado.
- j) Seguir las indicaciones, tanto de su jefe inmediato como del tutor designado por la empresa; cualquier problema que pueda presentarse deberá comentarlo con ellos. En el supuesto de problemas graves, no resueltos a nivel interno, el alumno ha de contactar con el tutor designado por la Universidad.
- k) Cumplimiento de la jornada y calendario, asiduidad y puntualidad en la realización de la práctica y la diligencia en las tareas que se le encomienden. El alumno ha de guardar secreto profesional durante su estancia y una vez finalizada ésta.
- l) Mantener informada a la Oficina de Prácticas de la Facultad y al Tutor designado, cualquier modificación en relación a sus datos personales, datos y tutor de la empresa, o incidencias de la práctica.
- m) Evaluar la calidad de la práctica a través de GIPE.

10. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Se considerarán como muy graves las siguientes situaciones:

- El abandono de la práctica, una vez que se haya iniciado y antes de su finalización, sin la oportuna solicitud, justificación y autorización de suspensión de la práctica.
- Ausencia injustificada o retrasos frecuentes durante la realización de la práctica.
- Rendimiento bajo o actitud negativa en el desempeño de las funciones propias de la práctica.

- Generación de problemas o conflictos que den lugar a la interrupción de la práctica por parte de la empresa.

La lista precedente es enunciativa y no exhaustiva, por lo que cada caso se estudiará individualmente.

En cualquier caso, las situaciones que sean consideradas como faltas muy graves supondrán **la calificación de SUSPENSO/ NO APTO** en la actividad formativa de “Prácticas Externas”.

Las faltas muy graves podrán suponer la solicitud de apertura de expediente disciplinario ante las autoridades académicas correspondientes.

11. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA PRÁCTICA

El alumno deberá realizar la evaluación de la práctica a través del formulario online en GIPE. Estas evaluaciones son de vital importancia para la continuidad de los acuerdos firmados con las empresas y como información relevante para la elección de las prácticas por parte de los alumnos.

12. INFORMACIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL

La información está publicada en la página web de la Facultad.

13. PRÁCTICAS EN INGLÉS

Para que las prácticas cuenten como parte del cómputo de créditos necesario para la titulación en inglés, se requiere que:

1. Lo solicite expresamente el alumno.
2. Las entrevistas se mantengan en inglés.
3. La memoria se elabore en inglés
4. En el informe del tutor de la empresa, conste que parte del trabajo encomendado en la práctica se ha realizado en inglés.
5. Estas prácticas serán solicitadas y gestionadas a través de GIPE, diferenciadas a través de un filtro de búsqueda y estarán reconocidas por la Oficina de Prácticas para su cómputo como prácticas en inglés.

14. PRÁCTICAS INTERNACIONALES

Se gestionan y se informa también en la Oficina de Prácticas en Empresas.

1. **ERASMUS:** consultar el siguiente enlace
<http://www.ucm.es/2016-17-convocatoria-practicas>

2. INTERNACIONALES NO ERASMUS:

La tramitación es igual que las prácticas nacionales, la documentación específica es la siguiente, que habrá que presentar **al menos 2 meses antes del inicio de la práctica:**

. Impreso de recogida de datos.

- . Alta en el Registro Mercantil. Acompañado de traducción jurada al inglés o español, según el idioma, consultar en la Oficina de Prácticas.
- . Solicitud de Incorporación en prácticas.

Antes de la partida, el alumno tiene que gestionar los siguientes seguros y presentar el original en la Oficina de Prácticas:

- . Seguro de responsabilidad civil
- . Seguro de accidentes
- . Seguro de repatriación.
- . Seguro médico

14. PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿PUEDO RENUNCIAR O SUSPENDER LA PRÁCTICA?

Se puede **SOLICITAR** la renuncia o suspensión de la práctica **SÓLO DE MANERA EXCEPCIONAL, JUSTIFICADA Y MOTIVADA**. La Comisión Académica de Prácticas resolverá la petición.

Se puede volver a hacer prácticas curriculares siempre y cuando se conceda la renuncia.

SOY MAYOR DE 28 AÑOS Y COMO NO DISPONGO DE SEGURO ESCOLAR, ¿PUEDO REALIZAR PRÁCTICAS?

SI. enlace al seguro para mayores de 28 años

¿PUEDO SOLICITAR AMPLIACIÓN DE LA PRÁCTICA?

SI, siempre y cuando la finalización de la práctica, una vez ampliada, **NO SEA POSTERIOR A LA FECHA LÍMITE DE FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS SEGÚN EL GRADO QUE ESTÉ CURSANDO.**

. La empresa nos tiene que comunicar por correo electrónico (opccee@ucm.es) la fecha de ampliación y lo solicitará a través de GIPE.

La ampliación hay que solicitarla al menos una semana antes de la finalización de la práctica .

¿PUEDO DESARROLLAR LAS PRÁCTICAS EN LA UNIVERSIDAD?

Si, está prevista esta posibilidad. Las ofertas de prácticas de la Facultad se publican en la página web y están disponibles en GIPE.

15. TUTORES

El mail del tutor figura en GIPE, la ubicación del despacho y del edificio están publicados en la Guía del estudiante.

SE RECOMIENDA CITA PREVIA CON EL PROFESOR – TUTOR

16. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA OFICINA DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS (OPE)

Durante el período lectivo: Lunes a Viernes 12:00 – 14:00 horas.

Lunes: 15:30 – 17:30 horas.

Este horario es susceptible de cambio durante el período vacacional y la semana de San Isidro. Se avisará oportunamente

17. DIRECCIONES DE UTILIDAD

OFICINA DE PRÁCTICAS EN EMPRESA:

D^a. María Ferrer Sánchez

Pabellón Central, 1^a planta, despacho 33

91 394 25 81



opccee@ucm.es

Coordinadora de la Oficina de Prácticas: D^a. Rosa Aparicio Rodríguez.

Pabellón Central, 1^a planta, despacho 33

91 394 23 38



COORDINADORA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

D^a. Paloma Almodóvar Martínez

Edificio 3, Despacho 201

91 394 26 15



VICEDECANO DE ALUMNOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:

D. Fernando Alonso Guinea

Edificio Central, Planta 2^a despacho 2

91 394 23 05



CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO (COIE)

Campus de Somosaguas

Edificio 6 (Las Caracolas)

28223 Madrid

91 394 24 45

Fax: 91 394 24 49



coiesomo@pas.ucm.es / coiemple@pas.ucm.es

FUNDACIÓN GENERAL UCM

C/ Donoso Cortés 63, 6^a planta

28015 Madrid

91 394 64 51

Fax: 91 394 64 24



ampaoli@rect.ucm.es

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA

C/ Serrano Jover, 5

GUÍA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS 2016 / 2017

28015 Madrid

91 548 98 60

Fax: 91 547 06 52



info@fue.es